



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 037-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 21 de febrero de 2015

VISTO: El Informe N° 067-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM de fecha 13 de febrero de 2015 mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre la Aprobación de la Ampliación del Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de Agua potable del Distrito de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima"

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 06 de enero del 2015, el señor Presidente Regional de Lima designa como Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional".

Que, de acuerdo a la suscripción del contrato, la presente obra está sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso i) del Artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Decreto Legislativo 1017 y la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N°138-2012-EF.

Que, mediante Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2013-GRL/UELS/CEP, primera convocatoria, la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima adjudicó la buena pro a la empresa MULTINACIONAL DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y SERVICIOS SAC, procediéndose a la suscripción del Contrato N° 060-2013-GRL-UELS-GSRLS para la Obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de Agua potable del Distrito de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima", por un monto de S/. 772,453.96 Nuevos Soles, con un plazo de 90 días calendario.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2013 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno, quedando determinado como fecha de inicio de plazo contractual el 28 de diciembre del 2013 y como fecha de vencimiento de plazo ejecución el 27 de marzo del 2014, con nueva fecha de término de plazo de ejecución el 13 de abril de 2014 mediante



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 037-2015-GRL-LIMA SUR

ampliación de plazo N° 01 de 17 días calendario según Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 152-2014, del 14 de abril de 2014.

Que, mediante Oficio N°085-2014-MULTICON, con fecha 31 de diciembre de 2014, la MULTINACIONAL DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y SERVICIOS SAC, presenta a trámite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 304 días calendario, sustentadas por **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"** y **"Caso fortuito y fuerza mayor"** toda vez que, dicha causal está tipificada en el Artículo 200° numeral 1 y 3, respectivamente, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para probar su solicitud de ampliación de plazo señala que mediante Carta N° 119-2014-MULTICON, ingresada por mesa de parte el 07 de abril de 2014, informó sobre la paralización de la obra "Mejoramiento, ampliación del sistema de Agua Potable del Distrito de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima" a mérito del Oficio N° 024-2014-DCE-DCE-DGPA/MC, del Ministerio de Cultura, que indica que se deberá detener todo tipo de trabajo de no contar con los permisos respectivos, de lo contrario devendrá en la aplicación de las sanciones correspondientes facultadas por la Ley N° 28296, indicando que cuentan con el avance de la obra de acuerdo a la programación de ejecución, agrega al Oficio su solicitud de ampliación de plazo parcial por un aproximado de trescientos cuatro (304) días calendario, que debe restituirse 13 días calendario por la paralización de obra desde el 1 al 13 de abril de 2014, totalizando trescientos diecisiete (317) días calendario de ampliación de plazo, adjuntando como prueba, copia del acta suscrita en presencia de la autoridad y pobladores en general de fecha 01 de abril de 2014, Copia de la Resolución mencionada y Copia del Cuaderno de Obra de Folio N° 49, asientos 96 y 97.

Que, mediante Oficio N° 2199-2014-DCE-DGPA/MC, de fecha 04/12/2014, la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura comunica al contratista de la Resolución N° 202-2014-DCE-DGPA/MC, emitida el mismo día, en cuya parte resolutive autoriza la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico para el "Mejoramiento, ampliación del sistema de Agua Potable del Distrito de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima", fijando el plazo de tres meses a partir de su notificación para que éste se lleve a cabo, para posteriormente obtenerse el reinicio de la ejecución de la obra a través de la carta N° 00109-2014-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 29 de diciembre de 2014.

Que, de otro lado, considerando la fecha de presentación de la solicitud de la MULTINACIONAL DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y SERVICIOS SAC, puesta a trámite el 31 de diciembre de 2014, procede emitir la Resolución y Addenda respectiva con fecha actual, toda vez que recién con dicha fecha el solicitante presentó su solicitud, conforme se puede ver de la fecha del Informe N°067-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM.

Que, del análisis jurídico de los medios de prueba aportados con valor probatorio idóneo a los fines de la Contratación Estatal conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias Decretos Supremos N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, es menester conceder parcialmente la petición solicitada por encontrarse arreglada a derecho.

Qué, la presente Resolución será comunicada al contratista mediante notificación a su domicilio señalado en el referido Contrato Jr. O'Higgins N° 255 Distrito de San Vicente



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 037-2015-GRL-LIMA SUR

de Cañete. Adicionalmente, se le notificará vía correo electrónico a su cuenta oficial (consignada en el contrato) mario.josar@outlook.com conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la ampliación de plazo N° 02 por el término de trescientos diecisiete (317) días calendario, que forma parte de la presente Resolución, solicitado por MULTINACIONAL DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y SERVICIOS SAC, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de Agua potable del Distrito de Hongos, Provincia de Yauyos-Lima", objeto del Contrato N° 060-2013-GRL-UELS-GSRLS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ampliación solicitada, Ampliación de Plazo N° 02, rige desde el día 13 de abril de 2014 hasta el 24 de febrero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER a realizar la Addenda al Contrato N° 060-2013-GRL-UELS-GSRLS, por la ampliación del plazo N° 02, cuya fecha de término de plazo contractual es el 24 de febrero de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la empresa MULTINACIONAL DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y SERVICIOS SAC, tanto en su dirección domiciliaria señalada en esta provincia así como por medio electrónico de acuerdo a los términos del Contrato N° 060-2013-GRL-UELS-GSRLS.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo (en copia fedateada), a cargo de la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

PEDRO MINAYA BAZÁN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR

TRANSCRITA A:

ADMINISTRACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ASESORIA LEGAL
SUB GERENCIA DE INFRAESTR. Y TRANSP.
INTERESADOS
ARCHIVO